



RESOLUCIÓN VD-11677-2020

Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las Personas con Trastornos Emocionales y de Conducta, código 320313, la Licenciatura en Educación Especial con Énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Múltiple, código 320315, la Licenciatura en Educación Especial con Énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Visual, código 320316 y la Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Aprendizaje Diverso, código 320312, según solicitud realizada mediante oficio EOEE-928-2020.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución No. VD-R-8593-2010 del 22 de noviembre de 2010 aprobó el Plan de Estudios de las carreras Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las Personas con Trastornos Emocionales y de Conducta, Licenciatura en Educación Especial con Énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Múltiple, Licenciatura en Educación



Especial con Énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Visual y Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Aprendizaje Diverso.

2. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Orientación y Educación Especial en la Sesión Ordinaria Ampliada Virtual 25-2020, celebrada el miércoles 11 de noviembre de 2020.

4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por la Decana de la Facultad de Educación y la Directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial, según consta en el oficio FE-2379-2020 del 12 de noviembre de 2020 y EOEE-928-2020 del 12 de noviembre de 2020.

5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Escuela y justificación académica del cambio solicitado.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del Estatuto Orgánico, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su



competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.

1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.

1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

2.1. El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del Reglamento del Centro de Evaluación Académica, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

2.2. El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios de las carreras Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las Personas con Trastornos Emocionales y de Conducta, Licenciatura en Educación Especial con Énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Múltiple, Licenciatura en Educación Especial con Énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Visual y Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Aprendizaje Diverso, entregado a la Dirección del CEA el 16 de diciembre de 2020, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de



este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial de la Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las Personas con Trastornos Emocionales y de Conducta, Licenciatura en Educación Especial con Énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Múltiple, Licenciatura en Educación Especial con Énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Visual y Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Aprendizaje Diverso.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:



1. Autorizar las siguientes modificaciones a los planes de estudios que se indican a continuación:

Rige a partir de I ciclo de 2021

1.1. Modificación de requisitos de ingreso

Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las Personas con Trastornos Emocionales y de Conducta, código 320313

Licenciatura en Educación Especial con Énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Múltiple, código 320315

Licenciatura en Educación Especial con Énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Visual, código 320316

Poseer el grado académico universitario de Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial de la Universidad de Costa Rica.

Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Aprendizaje Diverso, código 320312

- Requisitos de ingreso para personas provenientes de la Universidad de Costa Rica:

Poseer el grado académico universitario de Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial de la Universidad de Costa Rica.

- Requisitos de ingreso para personas provenientes de otras Universidades:



Poseer el grado académico universitario de Bachiller en Educación Especial expedido por algunas de las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica.

2. Se adjunta:

- 2.1. Las mallas curriculares actualizadas.
- 2.2. El informe curricular CEA-50-2020, elaborado por el CEA.
- 2.3. El oficio de solicitud de modificación parcial.
- 2.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficio EOEE-928-2020 del 12 de noviembre de 2020.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD Vicerrectoría de
Docencia

Resolución VD-11677-2020
Página 7

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de diciembre de 2020.

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Susan Francis Salazar
Vicerrectora de Docencia

MTGT

- C. Facultad de Educación
 - Escuela de Orientación y Educación Especial
 - Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
 - Centro de Evaluación Académica
 - COVO, Vicerrectoría de Vida Estudiantil
 - Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera
 - Gaceta Universitaria
 - Archivo

MALLA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL CON ÉNFASIS EN APRENDIZAJE DIVERSO
Código 320312

NIVEL Y SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	HORAS				REQUISITOS	CORREQUISITOS	CRÉDITOS
		T	P	L	TP			
PRIMER AÑO								
I CICLO								
OE-5050	NEUROPEDAGOGÍA BÁSICA	3	-	-	-	---	---	3
OE-5051	INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	3	4	-	-	---	---	4
OE-5052	TÉCNICAS AVANZADAS DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTA	3	3	-	-	---	---	3
OE-5301	EVALUACIÓN INICIAL Y ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA PERSONAS CON RETRASO MENTAL	3	3	-	-	---	---	3
OE-5302	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS Y COMUNICATIVAS DE LAS PERSONAS CON APRENDIZAJE DIVERSO	3	3	-	-	---	---	3
SUBTOTAL								16
II CICLO								
OE-5053	INSERCIÓN E INCLUSIÓN LABORAL DE LA PERSONA CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	3	3	-	-	---	---	3
OE-5054	DISEÑO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	3	4	-	-	---	---	4
OE-5055	INVESTIGACIÓN CUALITATIVA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	3	4	-	-	---	---	4
OE-5303	EVALUACIÓN INICIAL Y ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	3	3	-	-	---	---	3
OE-5304	EVALUACIÓN INICIAL Y ESTRATEGIAS EDUCATIVAS EN PERSONAS CON TALENTO	3	3	-	-	---	---	3
SUBTOTAL								17
TOTAL								33

Según Resolución VD-11677-2020

Conforme al Estatuto Orgánico y al Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, la Universidad de Costa Rica establece como requisito de Graduación para obtener el grado de licenciatura, las siguientes opciones de Trabajo Final de Graduación: Tesis de Graduación, Seminario de Graduación, Proyecto de Graduación y Práctica Dirigida de Graduación.

Corresponde a la Unidad Académica indicar cuál o cuáles de estas opciones podrá matricular su población estudiantil.

Para hacer la presentación pública (defensa) del trabajo final de graduación, el estudiante deberá haber concluido satisfactoriamente, sin excepción, todos los requisitos de su plan de estudios. Si la defensa es exitosa, en el acto se declarará que el postulante es acreedor del grado de licenciado en el área respectiva, quedando pendiente únicamente la obligación de asistir a un Acto Público de Graduación, para ser juramentado y recibir el diploma correspondiente.

Actualizado el 08-12-2020 por MTGT

MALLA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA
EN EDUCACIÓN ESPECIAL CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE

Código:320315

NIVEL Y SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	HORAS				REQUISITOS	CORREQUISITOS	CRÉDITOS
		T	P	L	TP			
PRIMER AÑO								
I CICLO								
OE-5050	NEUROPEDAGOGÍA BÁSICA	3	-	-	-	---	---	3
OE-5051	INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	3	4	-	-	---	---	4
OE-5052	TÉCNICAS AVANZADAS DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTA	3	3	-	-	---	---	3
OE-5201	ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS PARA LA EDUCACIÓN EN EL ÁREA SENSORIO-MOTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE	3	3	-	-	---	---	3
OE-5202	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN AUMENTATIVA Y ALTERNATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE	3	3	-	-	---	---	3
							SUBTOTAL	16
II CICLO								
OE-5053	INSERCIÓN E INCLUSIÓN LABORAL DE LA PERSONA CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	3	3	-	-	---	---	3
OE-5054	DISEÑO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	3	4	-	-	---	---	4
OE-5055	INVESTIGACIÓN CUALITATIVA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	3	4	-	-	---	---	4
OE-5203	ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS PARA EL ABORDAJE SENSORIAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE	3	3	-	-	---	---	3
OE-5204	ACCESO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE Y SUS FAMILIAS AL CONTEXTO COMUNITARIO	3	3	-	-	---	---	3
							SUBTOTAL	17
							TOTAL	33

Según Resolución VD-R-11677-2020

Conforme al Estatuto Orgánico y al Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, la Universidad de Costa Rica establece como requisito de Graduación para obtener el grado de licenciatura, las siguientes opciones de Trabajo Final de Graduación: Tesis de Graduación, Seminario de Graduación, Proyecto de Graduación y Práctica Dirigida de Graduación.

Corresponde a la Unidad Académica indicar cuál o cuáles de estas opciones podrá matricular su población estudiantil.

Para hacer la presentación pública (defensa) del trabajo final de graduación, el estudiante deberá haber concluido satisfactoriamente, sin excepción, todos los requisitos de su plan de estudios.

Si la defensa es exitosa, en el acto se declarará que el postulante es acreedor del grado de licenciado en el área respectiva, quedando pendiente únicamente la obligación de asistir a un Acto Público de Graduación, para ser juramentado y recibir el diploma correspondiente.

Actualizado el 08-12-2020 por MTGT

MALLA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL CON ÉNFASIS
EN EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

Código 320316

NIVEL Y SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	HORAS				REQUISITOS	CORREQUISITOS	CRÉDITOS
		T	P	L	TP			
PRIMER AÑO								
I CICLO								
OE-5050	NEUROPEDAGOGÍA BÁSICA	3	-	-	-	---	---	3
OE-5051	INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	3	4	-	-	---	---	4
OE-5052	TÉCNICAS AVANZADAS DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTA	3	3	-	-	---	---	3
OE-5151	SISTEMAS AUMENTATIVOS Y ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN PARA PERSONAS CON SORDOCEGUERA	4	3	-	-	---	---	3
OE-5152	ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL I	3	3	-	-	---	---	3
							SUBTOTAL	16
II CICLO								
OE-5053	INSERCIÓN E INCLUSIÓN LABORAL DE LA PERSONA CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	3	3	-	-	---	---	3
OE-5054	DISEÑO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	3	4	-	-	---	---	4
OE-5055	INVESTIGACIÓN CUALITATIVA EN EDUCACION ESPECIAL	3	4	-	-	---	---	4
OE-5153	ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL II	3	3	-	-	OE-5152	---	3
OE-5154	ENSEÑANZA DE HABILIDADES Y TÉCNICAS DE DESPLAZAMIENTO PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL	3	3	-	-	---	---	3
							SUBTOTAL	17
							TOTAL	33

Según Resolución VD-11677-2020 Actualizado el 08-12-2020 por MTGT

Conforme al Estatuto Orgánico y al Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, la Universidad de Costa Rica establece como requisito de Graduación para obtener el grado de licenciatura, las siguientes opciones de Trabajo Final de Graduación: Tesis de Graduación, Seminario de Graduación, Proyecto de Graduación y Práctica Dirigida de Graduación. Corresponde a la Unidad Académica indicar cuál o cuáles de estas opciones podrá matricular su población estudiantil.

Para hacer la presentación pública (defensa) del trabajo final de graduación, el estudiante deberá haber concluido satisfactoriamente, sin excepción, todos los requisitos de su plan de estudios. Si la defensa es exitosa, en el acto se declarará que el postulante es acreedor del grado de licenciado en el área respectiva, quedando pendiente únicamente la obligación de asistir a un Acto Público de Graduación, para ser juramentado y recibir el diploma correspondiente.

MALLA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN
DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS EMOCIONALES Y DE CONDUCTA

Código 320313

NIVEL Y SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	HORAS				REQUISITOS	CORREQUISITOS	CRÉDITOS
		T	P	L	TP			
PRIMER AÑO								
I CICLO								
OE-5050	NEUROPEDAGOGÍA BÁSICA	3	-	-	-	---	---	3
OE-5051	INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	3	4	-	-	---	---	4
OE-5052	TÉCNICAS AVANZADAS DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTA	3	3	-	-	---	---	3
OE-5251	DIAGNÓSTICO EDUCATIVO PARA PERSONAS CON TRASTORNOS EMOCIONALES Y DE CONDUCTA	3	4	-	-	---	---	3
OE-5252	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN AUMENTATIVA Y ALTERNATIVA PARA PERSONAS CON TRASTORNOS EMOCIONALES Y DE CONDUCTA	3	4	-	-	---	---	3
							SUBTOTAL	16
II CICLO								
OE-5053	INSERCIÓN E INCLUSIÓN LABORAL DE LA PERSONA CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	3	3	-	-	---	---	3
OE-5054	DISEÑO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	3	4	-	-	---	---	4
OE-5055	INVESTIGACIÓN CUALITATIVA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	3	4	-	-	---	---	4
OE-5253	ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNOS EMOCIONALES Y DE CONDUCTA	3	3	-	-	---	---	3
OE-5254	SÍNDROME DE AUTISMO Y CONDICIONES RELACIONADAS	3	3	-	-	OE-5052	---	3
							SUBTOTAL	17
							TOTAL	33

Según Resolución VD-11677-2020

Conforme al Estatuto Orgánico y al Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, la Universidad de Costa Rica establece como requisito de Graduación para obtener el grado de licenciatura, las siguientes opciones de Trabajo Final de Graduación: Tesis de Graduación, Seminario de Graduación, Proyecto de Graduación y Práctica Dirigida de Graduación.

Corresponde a la Unidad Académica indicar cuál o cuáles de estas opciones podrá matricular su población estudiantil.

Para hacer la presentación pública (defensa) del trabajo final de graduación, el estudiante deberá haber concluido satisfactoriamente, sin excepción, todos los requisitos de su plan de estudios.

Si la defensa es exitosa, en el acto se declarará que el postulante es acreedor del grado de licenciado en el área respectiva, quedando pendiente únicamente la obligación de asistir a un Acto Público de Graduación, para ser juramentado y recibir el diploma correspondiente.

Actualizado el 08-12-2020 por MTGT